



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 27, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-174, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE JENNY DAYANA AEOLOIZA YAÑEZ.

ALGARROBO, 03 AGO 2020

DECRETO: N° 1168
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 23 de julio del 2020, por doña Jenny Dayana Aeloiza Yáñez, para la realización de convenio de pago N° 27
9. Comprobante de pago N° 127135 de fecha 23.07.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 456-174 con doña Jenny Dayana Aeloiza Yáñez, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 23/07/2020, la suma de \$ 266.591.- (doscientos sesenta y seis mil, quinientos noventa y un pesos), correspondiente a la 4ta cuota año 2017, años 2018, 2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 53.318.- (cincuenta y tres mil, trecientos dieciocho pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 17.773.- (diecisiete mil, setecientos sesenta y tres pesos). Y la cuota 12 de \$ 17.770.- (diecisiete mil, setecientos setenta pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/CLG/spr
DISTRIBUCION:

- Y Secretaria Municipal (1)
- Y Aseo Domiciliario (1)
- Y Archivo - (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **06 AGO 2020**

FECHA SALIDA: **06 AGO 2020**

OBSERVACIÓN N°

